



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS
ORGANIZACIÓN MUNICIPAL (CORPORACIÓN 2019-2023)**

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. CONSTITUCION SESIPON PLENARIA 15-06-2019

JOSÉ MANUEL RAMA MOYA	Cs	Alcalde-Presidente
ISABEL MARIA GARCIA RAMOS	Cs	Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos
ISABEL MARIA BLANCO PINILLA	Cs	Concejal
JUAN CARLOS GARCÍA MÁRQUEZ	Cs	Concejal
MARIANO BLANCO FERNANDEZ	Cs	Concejal
MANUEL PIÑERO LEMUS	PP	Portavoz Grupo Municipal Popular
BRÍGIDA JERÓNIMA LÓPEZ GODOY	PP	Concejal
CARMEN ROMERO GARCÍA	PP	Concejal
JOSE MANUEL BLANCO IGLESIAS	PP	Concejal
RAMÓN ROPERIO MANCERA	PSOE	Portavoz Grupo Municipal Socialista
MIRIAM GARCIA CABEZAS	PSOE	Concejal
JOAQUIN RODRÍGUEZ SOLER	PSOE	Concejal
FRANCISCA MATAMOROS GARCÍA	PSOE	Concejal
LORENZO GARCÍA MATEOS	PSOE	Concejal
ANA ISABEL MAYO VERJANO	PSOE	Concejal
FRANCISCO JIMÉNEZ ARAYA	PSOE	Concejal
ISABEL MARIA SALAS MIRAVETE	PSOE	Concejal

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES CONFERIDAS.

DECRETO Nº: 851/2019, DE FECHA 17 DE JUNIO, DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

"PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde de la Corporación Municipal a los siguientes Concejales:

*Primer Teniente de Alcalde: MANUEL PIÑERO LEMUS
Segundo Teniente de Alcalde: ISABEL GARCIA RAMOS
Tercer Teniente de Alcalde: CARMEN ROMERO GARCIA
Cuarto Teniente de Alcalde: JUAN CARLOS GARCIA MARQUEZ
Quinto Teniente de Alcalde: MARIANO BLANCO FERNANDEZ*

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, y notificar personalmente a los designados, publicándose esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos, desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución."

DECRETO Nº: 850/2019, DE FECHA 17 DE JUNIO, DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

"PRIMERO.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

*MANUEL PIÑERO LEMUS
ISABEL GARCIA RAMOS
CARMEN ROMERO GARCIA
JUAN CARLOS GARCIA MARQUEZ
MARIANO BLANCO FERNANDEZ*

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, y notificar personalmente a los designados, publicándose esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos, desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución."

DECRETO N°: 852/2019, DE FECHA 17 DE JUNIO, DE DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

"PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- a) Aprobación de los Padrones Tributarios.
- b) Conocerá de los gastos y relación de facturas autorizados y aprobadas por la Alcaldía-Presidencia.
- c) Control y seguimiento del funcionamiento de actividades sujetos a calificación ambiental, con ejercicio de las órdenes de inspección, imposición de medidas correctoras, sanciones y clausura.
- d) Autorizaciones para el uso a precario, arrendamiento y cesiones temporales de bienes e instalaciones municipales, que sean de la competencia de la Alcaldía, y, autorizaciones de actividades singularizadas no reglamentadas que se ejerzan en bienes de titularidad municipal.
- e) Concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.
- f) Resolución de solicitudes o instancias relativas al mobiliario urbano y otro inmovilizado material.
- g) Autorizaciones de señalización viaria de tráfico horizontales y verticales.
- h) Órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad.
- i) Policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal.
- j) Trámite de solicitudes de ayudas y subvenciones y formalización de convenios que no sean competencia del pleno, salvo que concurran razones de urgencia por razón del plazo de la pública convocatoria.

SEGUNDO.- La delegación de funciones que se relaciona en el apartado anterior lo es sin perjuicio de sus funciones de asesoramiento y asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones que le corresponden y se reserva.

TERCERO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día de su fecha sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del R.O.F. y de la notificación a los miembros de la Comisión de Gobierno Municipal.

CUARTO.- Dese cuenta de la misma en la primera sesión Plenaria que se celebre y déjese testimonio en el expediente de su razón."

DECRETO N°: 853/2019 FECHA 19 DE JUNIO, DELEGANDO FUNCIONES EN LOS CONCEJALES

"PRIMERO.- Conferir las siguientes delegaciones genéricas al amparo de lo establecido en el art. 43.4. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, por ende, incluyendo la dirección interna y gestión de los servicios que se citan, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo en los asuntos y proyectos determinados que se citan expresamente:

- **D. MANUEL PIÑERO LEMUS.** Concejel de Urbanismo y Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente:

- Urbanismo y Obras, Con la potestad de resolver expedientes de concesión de licencias de obra y expedición de Licencias de primera ocupación y Cédulas de Habitabilidad, Disciplina y Restauración de la Legalidad Urbanística, Tomas de conocimiento de las declaraciones previas, órdenes de ejecución y declaraciones de ruina.
- Infraestructuras, Alumbrado, Medio Ambiente, Abastecimiento y depuración de Aguas, Recogida de Residuos, Parques, Jardines y Cementerio



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS
ORGANIZACIÓN MUNICIPAL (CORPORACIÓN 2019-2023)**

- **D^a ISABEL MARIA GARCIA RAMOS**, Concejala de Recursos Humanos, Personal, Servicios Sociales y Educación y Cultura.

- Recursos Humanos, Personal. Se delega la potestad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.
- Servicios Sociales. Educación y Cultura.

- **D^a CARMEN ROMERO GARCIA**, Concejala de Régimen Interior, Juventud, Formación y Participación Ciudadana.

- Régimen Interior, Empleo, Centro Especial Empleo.
- Juventud, Participación Ciudadana, Formación y UPV.

- **D. JUAN CARLOS GARCÍA MARQUEZ**, Concejala de Economía y Hacienda.

- Economía y Hacienda, presupuestos, planificación económica, compras y suministros, se delega la potestad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.
- Administración electrónica y transparencia.
- Ordenación de pagos, en casos de ausencia, vacante o enfermedad del Alcalde-ordenador de pagos, en base al art. 186.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo.

- **D. MARIANO BLANCO FERNANDEZ**, Concejala de Cooperación, Medios de Comunicación y Festejos.

- Cooperación, Medios de comunicación y Festejos.

- **D^a. ISABEL BLANCO PINILLA**, Concejala Atención Ciudadana, Deportes, Vivienda y Sanidad.

- Atención Ciudadana, Turismo, Deportes, Vivienda y Sanidad.
- Tráfico.

- **D. JOSE MANUEL BLANCO IGLESIAS**. Concejala de Industria, comercio y Consumo.

- Industria, Comercio, Emprendimiento, Mercados, Consumo.
- Museo Etnográfico y Escuela de Música.

- **D^a BRÍGIDA J. LÓPEZ GODOY**, Concejala de Tercera Edad, Familia e Infancia.

- Tercera Edad, Familia e Infancia, Igualdad e Inclusión.

SEGUNDO.- Esta Alcaldía conservará las competencias en materia de Policía Local, Seguridad Ciudadana, Agricultura y Desarrollo Rural, así como las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia, y
- c) Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entenderán dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a este la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

TERCERO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha de emisión sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de la misma en la primera sesión Plenaria que se celebre.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y déjese testimonio de la resolución que antecede en el expediente de su razón, entendiéndose tácitamente aceptada por los miembros de la Corporación que se relacionan con antelación, si no formulan manifestación en contrario en el plazo de tres días hábiles desde la notificación del presente."

PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO. SESIÓN PLENARIA 26-06-2019, MODIFICADA EN SESION 18-07-2019

Por acuerdo de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2019, modificada en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2019, se determina como periodicidad en la celebración de sesiones *ordinarias* del Pleno, la de una en *la segunda quincena de cada mes natural*, excepto en el mes de agosto, siendo de tal carácter la que se convoque como tal dentro del citado período, y salvo que la Junta de Portavoces considere que no hay temas suficientes y relevantes para celebrar un Pleno, siendo el horario será preferentemente por la tarde noche.

GRUPOS MUNICIPALES Y ASIGNACIONES ECONOMICAS

Grupo Municipal Socialista, integrado por:

- D. Ramón Roperó Mancera
- D^a. Miriam García Cabezas
- D. Joaquín Rodríguez Soler
- D^a Francisca Matamoros García
- D. Lorenzo García Mateos
- D^a. Ana Isabel Mayo Verjano
- D. Francisco Jiménez Araya
- D^a. Isabel María Salas Miravete

Actúa como Portavoz Titular del mismo, D. Ramón Roperó Mancera, y Portavoces suplentes D^a. Miriam García Cabezas, D. Joaquín Rodríguez Soler, D^a Francisca Matamoros García, D. Lorenzo García Mateos, D^a. Ana Isabel Mayo Verjano, D. Francisco Jiménez Araya, D^a. Isabel María Salas Miravete.

Grupo Municipal Ciudadanos, integrado por

- D. José Manuel Rama Moya
- D^a Isabel María García Ramos
- D^a Isabel María Blanco Pinilla
- D. Juan Carlos García Márquez
- D. Mariano Blanco Fernández

Actúa como Portavoz Titular del mismo, D^a Isabel María García Ramos, y Portavoces Adjuntos o suplentes: 1^o Mariano Blanco Fernández, 2^o Juan Carlos García Márquez y 3^o Isabel María Blanco Pinilla.

Grupo Municipal Popular, integrado por:

- D. Manuel Piñero Lemus
- D^a. Brígida Jerónima López Godoy
- D^a. Carmen Romero García
- D. José Manuel Blanco Iglesias

Actúa como Portavoz Titular del mismo, D. Manuel Piñero Lemus, y Portavoz Adjunto D^a Carmen Romero García.

ASIGNACIONES ECONÓMICAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Aprobadas por la Corporación en sesión de fecha 26 de junio de 2019, las siguientes asignaciones a los grupos políticos:

Cantidad fija mensual: 665 euros por grupo, incluida portavocía

Cantidad variable mensual: 100 euros por concejal



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS
ORGANIZACIÓN MUNICIPAL (CORPORACIÓN 2019-2023)**

**CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, ACUERDO DE PLENO
DE 26 DE JUNIO DE 2019.**

COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y COMPETENCIAS:

- COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
 - Agricultura y Desarrollo Rural.
 - Urbanismo y Obras
 - Infraestructuras, Alumbrado, Medio Ambiente, Abastecimiento y depuración de Aguas, Recogida de Residuos, Parques, Jardines y Cementerio.
- COMISION INFORMATIVA DE REGIMEN INTERIOR
 - Policía Local, Seguridad Ciudadana
 - Recursos Humanos, Personal.
 - Régimen Interior, Empleo, Centro Especial Empleo.
 - Tráfico.
- COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y PROMOCION ECONÓMICA
 - Economía y Hacienda, presupuestos, planificación económica, compras y suministros, administración electrónica y transparencia.
 - Industria, Comercio, Emprendimiento, Mercados, Consumo.
- COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACION Y CULTURA
 - Servicios Sociales.
 - Educación y Cultura.
 - Igualdad, inclusión, Tercera Edad, Familia e Infancia.
 - Juventud, Participación Ciudadana, Formación y UPV.
 - Turismo, Deportes, Atención Ciudadana, Vivienda y Sanidad.
 - Cooperación, Medios de comunicación y Festejos.
 - Museo Etnográfico y Escuela de Música
- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS
 - En materia de Cuentas de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.

COMPOSICIÓN:

Las Comisiones Informativas estarán integradas por *once* Concejales, actuando uno de ellos como Presidente y otro como Vicepresidente.

La Presidencia nata de todas ellas corresponde al Alcalde, sin embargo la presidencia efectiva será delegada en el miembro de la misma que sea elegido en sesión constitutiva de ésta; de igual forma se procederá para la designación del Vicepresidente.

De los cincuenta y cinco concejales que integran la totalidad de las Comisiones Informativas, corresponde el

siguiente reparto proporcional a cada uno de los Grupos Municipales:

Grupo Municipal Socialista: 5 concejales en cada comisión.

Grupo Municipal Ciudadanos: 3 concejales en cada una.

Grupo Municipal Popular: 3 concejales en cada una

Con anterioridad a la constitución de las mismas, cada Grupo deberá comunicar a la Alcaldía los Concejales designados para cada una de las Comisiones Informativas, pudiendo nombrar un suplente en cada una de ellas

MIEMBROS

- COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PRESIDENTE: JOSÉ MANUEL RAMA MOYA

VICEPRESIDENTE: MANUEL PIÑERO LEMUS

NOMBRE	GRUPO	SUPLENTES
José Manuel Rama Moya	GMCs	Isabel M. García Ramos
Juan Carlos García Márquez	GMCs	
Mariano Blanco Fernández	GMCs	
Manuel Piñero Lemus	GMP	Carmen Romero García
Brígida J. López Godoy	GMP	
José Manuel Blanco Iglesias	GMP	
Joaquín Rodríguez Soler	GMS	Ramón Roperero Mancera
Francisca Matamoros García	GMS	
Lorenzo García Mateos	GMS	
Francisco Jiménez Araya	GMS	
Isabel M. Salas Miravete	GMS	

- COMISION INFORMATIVA DE REGIMEN INTERIOR

PRESIDENTE: CARMEN ROMERO GARCÍA

VICEPRESIDENTE: ISABEL M. GARCÍA RAMOS

NOMBRE	GRUPO	SUPLENTES
Isabel M. Blanco Pinilla	GMCs	Mariano Blanco Fernández
Isabel M. García Ramos	GMCs	
Juan Carlos García Márquez	GMCs	
Brígida J. López Godoy	GMP	Manuel Piñero Lemus
Carmen Romero García	GMP	
José Manuel Blanco Iglesias	GMP	
Ramón Roperero Mancera	GMS	Francisco Jiménez Araya
Joaquín Rodríguez Soler	GMS	
Ana Isabel Mayo Verjano	GMS	
Lorenzo García Mateos	GMS	
Francisca Matamoros García	GMS	

- COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA

PRESIDENTE: MANUEL PIÑERO LEMUS

VICEPRESIDENTE: MARIANO BLANCO FERNÁNDEZ

NOMBRE	GRUPO	SUPLENTES
--------	-------	-----------



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS
ORGANIZACIÓN MUNICIPAL (CORPORACIÓN 2019-2023)**

NOMBRE	GRUPO	SUPLENTES
Juan Carlos García Márquez	GMCs	Isabel M. Blanco Pinilla
Isabel M. García Ramos	GMCs	
Mariano Blanco Fernández	GMCs	
Manuel Piñero Lemus	GMP	Carmen Romero García
Brígida J. López Godoy	GMP	
José Manuel Blanco Iglesias	GMP	
Francisca Matamoros García	GMS	Ramón Ropero Mancera
Miriam García Cabezas	GMS	
Isabel M. Salas Miravete	GMS	
Joaquín Rodríguez Soler	GMS	
Francisco Jiménez Araya	GMS	

- COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACION Y CULTURA

PRESIDENTE: ISABEL M. GARCÍA RAMOS
VICEPRESIDENTE: BRÍGIDA J. LÓPEZ GODOY

NOMBRE	GRUPO	SUPLENTES
Isabel M. Blanco Pinilla	GMCs	Juan Carlos García Márquez
Isabel M. García Ramos	GMCs	
Mariano Blanco Fernández	GMCs	
Brígida J. López Godoy	GMP	Manuel Piñero Lemus
Carmen Romero García	GMP	
Jose Manuel Blanco Iglesias	GMP	
Miriam García Cabezas	GMS	Ramón Ropero Mancera
Isabel M. Salas Miravete	GMS	
Ana Isabel Mayo Verjano	GMS	
Lorenzo García Mateos	GMS	
Francisco Jiménez Araya	GMS	

- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: JOSÉ MANUEL RAMA MOYA
VICEPRESIDENTE: JOSE MANUEL BLANCO IGLESIAS

NOMBRE	GRUPO	SUPLENTES
José Manuel Rama Moya	GMCs	Mariano Blanco Fernández
Juan Carlos García Márquez	GMCs	
Isabel M. García Ramos	GMCs	
Manuel Piñero Lemus	GMP	Carmen Romero García
Brígida J. López Godoy	GMP	
José Manuel Blanco Iglesias	GMP	
Francisca Matamoros García	GMS	Ramón Ropero Mancera
Joaquín Rodríguez Soler	GMS	
Lorenzo García Mateos	GMS	
Ana Isabel Mayo Verjano	GMS	
Francisco Jiménez Araya	GMS	

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS CORPORATIVOS, ACUERDO DE PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2019, MODIFICADA POR ACUERDO 18 DE JULIO DE 2019.

"PRIMERO.- Aprobar el régimen de dedicaciones de las siguientes Delegaciones que se relacionan:

- Alcalde-Presidente: dedicación exclusiva a jornada completa.
- Concejal de Urbanismo y Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente: dedicación exclusiva a jornada completa.
- Concejal de Recursos Humanos, Personal, Servicios Sociales y Educación y Cultura: dedicación exclusiva a jornada completa.
- Concejal de Régimen Interior, Juventud, Formación y Participación Ciudadana: dedicación exclusiva a jornada completa.
- Concejal Atención Ciudadana, Deportes, Vivienda y Sanidad: dedicación exclusiva a jornada completa.

SEGUNDO.- Aprobar como retribuciones en régimen de dedicación exclusiva a jornada completa de las Concejalías Delegadas relacionadas en el apartado anterior, la cantidad de 33.000,00 euros brutos anuales, pagaderos en 14 mensualidades.

Modificación acordada en sesión 18-07-2019: Acordar la modificación de las retribuciones fijadas para el régimen de dedicación exclusiva a jornada completa de la Alcaldía de esta localidad, quedando fijada en la cantidad de 45.000,00 euros brutos anuales, pagaderos en 14 mensualidades.

TERCERO.- Declarar la incompatibilidad en la que incurre el concejal electo D^a CARMEN ROMERO GARCIA, Concejal de Régimen Interior, Juventud, Formación y Participación Ciudadana, con su condición de funcionario municipal del Ayuntamiento de Mérida conforme al artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, debiendo la interesada comunicar su opción por el desempeño del cargo de Concejal en régimen de dedicación exclusiva de esta Corporación en el plazo máximo de 10 días.

CUARTO.- Declarar la compatibilidad del régimen de dedicación exclusiva de los concejales electos que se relacionan con el desempeño de actividades en el sector privado:

D. JOSÉ MANUEL RAMA MOYA. Alcalde-Presidente, para el desempeño de actividades privadas de servicios técnicos de ingeniería (Epígrafe 843.1) y actividades agrícolas cultivo de la vid 0111, excluyendo los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

- D. MANUEL PIÑERO LEMUS. Concejal de Urbanismo y Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, para el ejercicio de actividades privadas como consultor del sector energético, excluyendo los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

- D^a ISABEL MARIA GARCIA RAMOS, Concejal de Recursos Humanos, Personal, Servicios Sociales y Educación y Cultura, para el ejercicio de la Abogacía sin que pueda dirigir o representar a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra esta Corporación.

QUINTO.- Aprobar en concepto de indemnización por "asistencias", las siguientes:

Por asistencias a Plenos: 80 euros

Por asistencias a Juntas de Gobierno: 140 euros

Por asistencias a Comisiones Informativas: 30 euros.

SEXTO.- Incorporar estos acuerdos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación y procédase a efectuar las transferencias de créditos correspondientes para adaptar su consignación presupuestaria, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LOS CARGOS ELECTOS DE ESTA CORPORACIÓN. SESIÓN PLENARIA DE 18-07-2018

"Como continuación al acuerdo adoptado por la corporación en pleno en sesión de fecha 26 de junio de 2019 por el que se aprueba el régimen de dedicaciones de la Alcaldía y Concejalías delegadas, se fija el régimen de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS ORGANIZACIÓN MUNICIPAL (CORPORACIÓN 2019-2023)

dedicación exclusiva a jornada completa de la Alcaldía y Concejalías delegadas y se fija el régimen de compatibilidad e incompatibilidad de los cargos electos.

Visto los escritos formulados por los cargos electos interesados que se citan al amparo del art. 13 del RD. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

- JOSÉ MANUEL RAMA MOYA, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acepta la dedicación exclusiva y manifiesta su compromiso de dedicación exclusiva en jornada de mañana y tardes sueltas a la Alcaldía de este Ayuntamiento, renunciando a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas de servicios técnicos de ingeniería (Epígrafe 843.1), cesando en cualquier actividad relacionada con este ámbito privado, y confirmando la declaración de actividades privadas agrícolas relacionadas con el cultivo de la vid 0111, que se ejerce con carácter marginal mediante la supervisión y dirección de personal contratado en la actividad.

- MANUEL PIÑERO LEMUS, Concejel de Urbanismo y Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente acepta la dedicación exclusiva y manifiesta su compromiso de dedicación exclusiva en jornada de mañana y tardes sueltas a la Concejalía de Urbanismo y Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, confirmando el ejercicio de actividad privada con carácter marginal.

- D^a ISABEL MARIA GARCIA RAMOS, Concejel de Recursos Humanos, Personal, Servicios Sociales y Educación y Cultura, acepta la dedicación exclusiva y manifiesta su compromiso de dedicación exclusiva a la Concejalía de Recursos Humanos, Personal, Servicios Sociales y Educación y Cultura de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la necesaria ausencia puntual, en su caso, para dirigir o representar a partes ajenas a esta corporación en procedimientos judiciales.

- D^a CARMEN ROMERO GARCIA, manifiesta su opción por el régimen de dedicación exclusiva en la Concejalía de Régimen Interior, Juventud, Formación y Participación Ciudadana, cesando en su condición de funcionario municipal del Ayuntamiento de Mérida.

Visto el informe del Sr. Secretario General del día de la fecha requerido por esta Alcaldía respecto a la legislación aplicable y la adecuación del régimen de dedicaciones de los cargos electos a la normativa señalada."

DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL DE ESPECIAL CONFIANZA. SESION PLENARIA DE 26-06-2019

PRIMERO.- Nombrar Personal Eventual de Confianza a los interesados que se relacionan y para los cargos que se citan:

D. JUAN IGNACIO DÍAZ MARTÍN, como Jefe de Gabinete de la Alcaldía, vinculado a la autoridad y mandato del Alcalde, siendo su retribución Económica de 33.000,00 euros brutos anuales.

D. JUAN PEDRO CARRILLO VARGAS, como Secretario del Concejel delegado de Obras, Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, bajo su autoridad y vinculado a su mandato, siendo su retribución económica 33.000,00 euros brutos anuales.

SEGUNDO.- Declarar la incompatibilidad en la que incurre **JUAN PEDRO CARRILLO VARGAS**, con su condición de empleado público del Ayuntamiento de Alconchel en el puesto de Director Gestor de Programas de Escuelas Profesionales conforme al artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, debiendo el interesado comunicar su opción por el desempeño del cargo de confianza en régimen de dedicación exclusiva de esta Corporación en el plazo máximo de 10 días.

TERCERO.- Declarar la compatibilidad del régimen de dedicación como cargo de confianza de **D. JUAN IGNACIO DÍAZ MARTÍN** con el desempeño de actividad en el sector privado consistentes en servicios de consultoría excluyendo los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

CUARTO.- El Ayuntamiento publicará semestralmente en su sede electrónica y en el BOP el número de puestos

reservados a personal eventual, debiendo la Alcaldía informar al pleno con carácter trimestral del cumplimiento.

QUINTO.- Notifíquese a la Intervención y Área de Personal para su debida constancia y tramitación subsiguiente y a los interesados a los efecto oportunos.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS. SESIÓN PLENARIA DE 26-06-2019

PRIMERO.- Designar a ***D^a Brígida J. López Godoy***, como representante de la Corporación en el ***Consejo Escolar C.P. "José Rodríguez Cruz"***.

SEGUNDO.- Designar a ***D^a. Carmen Romero García***, como representante de la Corporación en el ***Consejo Escolar C.P. "Sta. M^a de la Coronada"***.

TERCERO.- Designar a ***D^a. Isabel María García Ramos***, como representante de la Corporación en el ***Consejo Escolar del C.P. "El Pilar"***.

CUARTO.- Designar a ***D. José Manuel Rama Moya***, como representante de la Corporación en el ***Consejo Escolar I.E.S "Meléndez Valdés"***.

QUINTO.- Designar a ***D. José Manuel Rama Moya***, como representante de la Corporación en el ***Consejo Escolar del Centro de Adultos de "El Pilar"***.

SEXTO.- Designar a ***D^a. Brígida J. López Godoy***, como representante de la Corporación en el ***Consejo de Dirección del Hogar "Ntra. Sra. de la Coronada"***.

SEPTIMO.- Designar a ***D^a Brígida J. López Godoy***, como representante de la Corporación en el ***Consejo de Dirección Guardería Infantil "Albanta"***.

OCTAVO.- Designar a ***D^a. Isabel María Blanco Pinilla***, como representante de la Corporación en la ***Comisión de Escolarización de Educación Primaria de Villafranca***.

NOVENO.- Designar a ***D^a. Isabel María García Ramos***, como representante de la Corporación en la ***Comisión de Escolarización de Educación Secundaria de Villafranca***.

DECIMO.- Designar a ***D^a. Brígida J. López Godoy***, en el ***Consejo Escolar del Centro Educativo C.S.S. "José Espinosa Bote" Plena Inclusión-Aprosuba 13***.

UNDECIMO.- Designar a ***D. José Manuel Blanco Iglesias*** como representante de la Corporación en el ***Consejo Escolar de la Escuela Municipal de Música "M^a Coronada Herrera"***.

DUODECIMO.- Designar a ***D. José Manuel Blanco Iglesias*** y a ***D^a. Isabel María García Ramos***, como representantes de la Corporación en el ***Consejo de Administración de la Banda Municipal de Música***.

DECIMOTERCERO.- Designar a ***D^a. Isabel Blanco Pinilla***, como representante de la Corporación en el ***Consejo de Salud de Zona***.

DECIMOCUARTO.- Designar a ***D^a Isabel Blanco Pinilla***, como Presidente en el próximo ***Consejo Sectorial de Tráfico***.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS
ORGANIZACIÓN MUNICIPAL (CORPORACIÓN 2019-2023)**

DECIMOQUINTO.- Nombrar a los siguientes miembros de la Corporación Municipal como vocales titulares representantes del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros en la **Mancomunidad Tierra de Barros-Río Matachel**:

- D. Juan Carlos García Márquez
- D. Mariano Blanco Fernández
- D^a. Isabel María García Ramos
- D. José Manuel Blanco Iglesias
- D^a. Brígida J. López Godoy

DECIMOSEXTO.- Designar a **D. José Manuel Blanco Iglesias**, en calidad de titular, y a **D. Manuel Piñero Lemus**, en calidad de suplente, como representantes de la Corporación en la **Junta de la Mancomunidad de los Molinos**.

DECIMOSEPTIMO.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros en Asociación para el desarrollo de "**Sierra Grande-Río Matachel**", (**ASIRIOMA**), a las siguientes personas, Concejales de esta Corporación:

- D. Juan Carlos García Márquez
- D. Mariano Blanco Fernández
- D. Manuel Piñero Lemus

DECIMOCTAVO.- Designar a **D. Mariano Blanco Fernández**, representante municipal en la **Asociación Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo (FELCODE)**.

DECIMONOVENO.- Designar a **D. José Manuel Rama Moya**, en calidad de titular y a **D. José Manuel Blanco Iglesias**, en calidad de suplente, como representante municipal en los órganos de gobierno de la **Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN)**.

.....